



TERMINACIÓN DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO"

ENTRE
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ
Y
SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA

En Santiago 26 de junio de 2015, entre, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 71.309.800-0, representada legalmente por su Secretario General, don Jonathan Fernández Figueroa, cédula nacional de identidad N°12.452.660-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Pajaritos N° 2756, comuna de Maipú, Región Metropolitana, en adelante, "la Corporación", y por la otra, **SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA**, en adelante "la Sociedad", R.U.T 78.535.980-1, representada legalmente por don Reinaldo Troncoso Guerrero, cédula nacional de identidad N° 9.032.883-2, ambos con domicilio en Avenida Américo Vespucio N°176, comuna de Maipú, Región Metropolitana, quienes proceden de común acuerdo a la terminación del contrato suscrito con fecha 13 de Abril del 2011, de conformidad a las siguientes consideraciones.

PRIMERO: ANTECEDENTES

a).- Con fecha 1 de julio de 2004, la Corporación suscribió contrato con **SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA**, para la Prestación de Servicios de Aseo en **El Liceo Nacional**, ubicado en Avenida Portales Esquina Cuatro Poniente, comuna de Maipú, de acuerdo a las cláusulas establecidas en dicho contrato. Estipulándose en la Cláusula Quinto el plazo de contrato en el siguiente sentido " *El presente contrato será de plazo fijo de dos años, el que se computará desde el 1° de julio de 2004. Se entenderá prorrogado en forma tácita y automática por periodos iguales de dos años cada uno de ellos, si ninguna de las partes manifiesta su intención en contrario con a lo menos seis meses de anticipación a su primer vencimiento o al de alguna de sus prorrogas...*"

b).- Con fecha 1 de julio de 2004, la Corporación suscribió contrato con **SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA**, para la Prestación de Servicios de Aseo en **Colegio Los Bosquinos**, ubicado en Avenida Olimpo N° 0650, comuna de Maipú, de acuerdo a las cláusulas establecidas en dicho contrato. Estipulándose en la Cláusula Quinto el plazo de contrato en el siguiente sentido " *El presente contrato será de plazo fijo de dos años, el que se computará desde el 1° de julio de 2004. Se entenderá prorrogado en forma tácita y automática por periodos iguales de dos años cada uno de ellos, si ninguna de las partes manifiesta su intención en contrario con a lo menos seis meses de anticipación a su primer vencimiento o al de alguna de sus prorrogas...*"

c).- Con fecha 1 de julio de 2004, la Corporación suscribió contrato con **SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA**, para la Prestación de Servicios de Aseo en **Colegio Los Alerces**, ubicado en Glorias Navales N° 2040, comuna de Maipú, de acuerdo a las cláusulas establecidas en dicho contrato. Estipulándose en la Cláusula Quinto el plazo de contrato en el siguiente sentido " *El presente contrato será de plazo fijo de dos años, el que se computará desde el 1° de julio de 2004. Se entenderá prorrogado en forma tácita y automática por periodos iguales de dos años cada uno de ellos, si ninguna de las partes manifiesta su intención en contrario con a lo menos seis meses de anticipación a su primer vencimiento o al de alguna de sus prorrogas...*"

d).- Con fecha 25 de mayo de 2009, se suscribió un anexo de contrato por la prestación de Emergencia de Servicios Generales, en el que se detalla las especialidades en servicios menores, los Horarios y valores de cada uno de ellos, dejando establecido que el referido anexo formaba parte integrante de los contratos vigentes con la empresa **SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA**

e).- Asimismo los comparecientes declaran que se prestaron servicios menores en las condiciones que se señalan en el anexo de contrato individualizado en la letra precedente en el Liceo Bicentenario de Niñas y Enrique Kirberg.



SEGUNDO: TERMINO DE CONTRATOS QUE SE DETALLAN

Por el presente instrumento las partes de común acuerdo vienen en poner término a los contratos que a continuación se detallan, en las épocas que en cada caso se indican :

- 1- Contrato suscrito con fecha 1 de julio de 2004, para la Prestación de Servicios de Aseo en **El Liceo Nacional**, ubicado en Avenida Portales Esquina Cuatro Poniente, comuna de Maipú, cuyo servicios terminarán el día 30 de septiembre del año 2015 a las 21 horas.
- 2.- Contrato suscrito con fecha 1 de julio de 2004, para la Prestación de Servicios de Aseo en **Colegio Los Bosquinos**, ubicado en Avenida Olimpo N° 0650, comuna de Maipú, cuyo servicios terminarán el día 30 de septiembre del año 2015 a las 21 horas.
- 3.- Contrato suscrito con fecha 1 de julio de 2004, para la Prestación de Servicios de Aseo en **Colegio Los Alerces**, ubicado en Glorias Navales N° 2040, comuna de Maipú, cuyo servicios terminarán el día 30 de septiembre del año 2015 a las 21 horas.
- 4.- Anexo suscrito con fecha 25 de mayo de 2009, para la prestación de Emergencia de Servicios Generales, incluidos los servicios que se prestan en Liceo Bicentenario de Niñas y Enrique Kirberg. cuya prestación de servicios terminarán el 30 de julio del año 2015.

TERCERO:

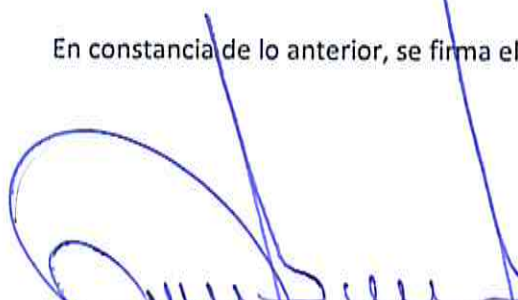
Con la suscripción del presente instrumento las partes dan por cumplida cualquier formalidad de notificación de termino de contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes, por lo que conforme lo señalado dan por terminada toda obligación derivada de los contratos individualizados en las cláusula segundo precedente.



CUARTO: PERSONERIAS

La personería de don Jonathan Fernández Figueroa para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, consta en escritura pública de fecha 31 de diciembre 2012, otorgada por la notaría pública de don Manuel C.P. Cammas Montes, de Maipú.

La personería de don Reinaldo Troncoso Guerrero para representar a la Sociedad de Servicios Integrales Limitada, consta de escritura pública de diez de julio de 2012, otorgada por la 7 Notaria Pública de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz.

En constancia de lo anterior, se firma el acta por las partes intervinientes:


REINALDO TRONCOSO GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES
LIMITADA



JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
SERVICIOS Y DESARROLLO DE
MAIPÚ

